

viernes 8 de febrero de 2019

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE BORMUJOS

[Descargar imagen](#)



Ayuntamiento de **Bormujos**

PLAZO FINALIZADO

Con motivo de la revisión y adaptación normativa de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Bormujos, desde el Ayuntamiento os pedimos vuestra participación para que nos hagáis llegar las aportaciones que creáis oportunas respecto del articulado y, sobre todo, respecto del Baremo para la Selección de Demandantes que figura en el Anexo I de la ordenanza. **Hasta el 4 de marzo de 2019.**

Las principales diferencias entre la ordenanza actual y la nueva propuesta son:

- Supresión de leyes derogadas e introducción

de normativa vigente

- Modificación de la enumeración del articulado con objeto de una mayor claridad de la Ordenanza.
- Se suprime toda referencia al Programa de Integración Social al no encontrarse incluido en el actual Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016- 2020.
- En el artículo 16 de la nueva propuesta, sobre el sistema de adjudicación, se recoge la prioridad para los programas de Alquiler del Sector Público y programas de Venta en régimen especial.
- Se suprime la referencia al plazo para la elaboración de la relación de demandantes (10 días), al ser un plazo muy ajustado (art. 9 de la Ordenanza vigente; art. 19 de la propuesta)

Como podréis ver en los documentos que se adjuntan, se mantienen los criterios de tiempo de empadronamiento o vinculación laboral en el municipio recogidos en los artículos 14 y 16 de la ordenanza vigente.

Igualmente, se mantiene el Baremo para la Selección de Demandantes de Viviendas Públicas en Alquiler (Anexo I).



[VER ORDENANZA EN VIGOR](#) [

</export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/ORDENANZA-EN-VIGOR-RMDVP.pdf>]

[VER PROPUESTA DE MODIFICACIÓN](#) [

</export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/PROPUESTA-DE-MODIFICACION-ORDENANZA-RMDVP>
]